



Sesión: 19
Fecha: 05-05-2025
Hora: 21:30

Solicitud de Resolución N° 1506

Materia:

Solicita a S. E. el Presidente de la República que instruya al Subsecretario de Pesca y Acuicultura, la derogación de la Resolución exenta N°919 de 2018, que permite la perforación de la primera milla marítima de la Región de Ñuble, por parte de los pescadores del Biobío y que se tomen todas las medidas legales y administrativas para impedir que en un futuro esta medida se siga renovando.

Votación Sala

Estado:
Sesión:
Fecha:
A Favor:
En Contra:
Abstención:
Inhabilitados:

Autores:

- 1 Felipe Camaño Cárdenas
- 2 Mónica Arce Castro
- 3 Héctor Barría Angulo
- 4 Marta Bravo Salinas
- 5 Ricardo Cifuentes Lillo
- 6 Sara Concha Smith
- 7 Rubén Darío Oyarzo Figueroa
- 8 Frank Sauerbaum Muñoz



Adherentes:

1



Resolución por la cual la Cámara de Diputadas y Diputados solicita al Presidente de la República, que instruya al Subsecretario de pesca y acuicultura, la derogación de la Resolución exenta N°919 del año 2018, que permite la perforación de la primera milla marítima de la región de Ñuble, por parte de los pescadores del Biobío, y que se tomen todas las medidas legales y administrativas para impedir que en un futuro esta medida se siga renovando.

Fundamentos

La Resolución Exenta N° 919-2018¹ de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura (Subpesca) autoriza transitoriamente el ingreso de embarcaciones artesanales a la primera milla del área de reserva artesanal de las Regiones del Ñuble y del Biobío. Esta resolución permite a embarcaciones con una eslora igual o superior a 12 metros realizar actividades pesqueras extractivas, específicamente sobre sardina común y anchoveta, en la zona.

Dicha resolución dictada en el año 2018, fue revisada y renovada durante 2023², hasta el año 2027, año en el cual se pone fin a la facultad entregada por este acto administrativo, pero que no garantiza que dicha medida no sea renovada con futuras resoluciones.

Si bien es cierto la resolución exenta n°919 se dicta en el contexto de la división entre las regiones de Ñuble y Biobío, producida en el año 2018, como una forma de asegurarse de que los recursos pesqueros puedan seguir siendo explotados, y no perjudicar de esta

¹Resolución exenta n°919 del año 2018, de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, disponible en el link <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1116342>

² Resolución exenta N° 501, de 28 de febrero de 2023, de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, disponible en el link <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1189846&idVersion=2023-03-04>



manera a la pesca de la región del Biobío, la resolución no toma en consideración el daño que estas grandes embarcaciones realizan en las costas de la región de Ñuble.

Nuestra región necesita la presencia del Estado de Chile en cada uno de sus servicios, pero de forma prioritaria en las entidades fiscalizadoras del mar de nuestra región, lo que permitirá preservar nuestros recursos naturales y proteger la fauna marina que hoy se ven amenazadas por las grandes embarcaciones de la región del Biobío. Nuestra región cercana a cumplir 7 años desde su creación, no resiste seguir bajo el tutelaje de la región del Biobío, y seguir perpetuando cargas en favor de esta región, las cuales no benefician en lo absoluto el desarrollo de nuestros recursos naturales.

Geográficamente la región de Ñuble solo cuenta con 58 km de costa, y la pesca que se desarrolla en su territorio es principalmente artesanal. Al mismo tiempo cuenta con El Santuario de la Naturaleza Islote Lobería e Iglesia de Piedra, el cual corresponde a un recinto de conservación natural ubicado en la comuna de [Cobquecura](#), y el cual está compuesto por los islotes [Iglesia de Piedra](#) y [Lobería](#), además de un área protegida de cinco kilómetros de largo y quinientos metros de ancho, del cual actualmente existe un proyecto que busca la ampliación del área de protección.

Si bien es cierto la resolución exenta 919 protege el perímetro del santuario de la naturaleza, existen múltiples registros de embarcaciones mayores que atacan a los lobos de mar, y realizan su operación impunemente en el área, afectando la biodiversidad de la zona y la preservación del santuario de la naturaleza.

Solo en el año 2025 se han recibido tres denuncias por ataques de lobos marinos en la zona, y una innumerable cantidad de reclamos de parte de habitantes del sector y pescadores en general, respecto del peligro que reviste para toda la comunidad, la presencia de barcos pesqueros de la región del BIOBIO en aguas de la región de Ñuble.



Al mismo tiempo, nuestra región no cuenta con Direcciones provinciales de servicios como SERNAPESCA, lo que dificulta de sobremanera la fiscalización sobre el tipo de pesca y las embarcaciones que perforan la primera milla artesanal de la región de Ñuble.

Sumado a lo anterior, como región de Ñuble tampoco contamos con la presencia de la Armada, ni de una Capitanía de puerto, que pudiese fiscalizar los eventos y sucesos producidos en el mar de la región.

Así las cosas, es importante que tanto los pescadores de la región, como los mismos habitantes de las comunas costeras, puedan tener la seguridad de que la autoridad es consciente del grave peligro que hoy representa el tener a la pesca del Biobio en nuestra región y la urgente necesidad de poder contar con una primera milla libre, al igual que las demás regiones del país.

De esta manera hoy solicitamos que el Presidente de la República instruya la derogación de la resolución exenta n°919 del año 2018 de la subsecretaría de Pesca y Acuicultura, la cual permite la perforación de embarcaciones en la primera milla de pesca artesanal de la región de Ñuble, y que al mismo tiempo se asegure que dicha medida no será renovada el año 2027 cuando dicha resolución cumpla su cometido inicial.



Por tanto, los Diputados abajo firmantes vienen a presentar a esta Honorable Cámara, la siguiente:

Solicitud de resolución

Resolución por la cual la Cámara de Diputadas y Diputados solicita al presidente de la República, que instruya al Subsecretario de pesca y acuicultura, la derogación de la Resolución exenta N°919 del año 2018, que permite la perforación de la primera milla marítima de la región de Ñuble, por parte de los pescadores del Biobío, y que se tomen todas las medidas legales y administrativas para impedir que en un futuro esta medida se siga renovando.



Felipe Camaño Cárdenas

H. Diputado Distrito N°19 Región de Ñuble



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. FELIPE CAMAÑO C.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. RUBEN OYARZO F.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. HECTOR BARRÍA A.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. RICARDO CIFUENTES I.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. MONICA ARCE C.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. MARTA BRAVO S.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. FRANK SAUERBAUM M.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. SARA CONCHA S.

